



BASES DE POSTULACIÓN ANIVERSARIO LOCALIDAD DE CAJÓN 2025

DESDE EL 01 HASTA 02 DE MARZO DEL 2025

1.- CONVOCATORIA

La Municipalidad de Vilcún, invita a participar de la feria para emprendedores con motivo del aniversario de la localidad de Cajón 2025, la cual busca reconocer y promover el emprendimiento del territorio comunal para el fomento socio económico y cultural del territorio. Se invita a participar a artesanos, emprendedores, productores, así como también, para que expongan sus productos, según las exigencias descritas y respecto a la normativa vigente Ambiental, del Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Salud y Ordenanza Municipal.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Esta iniciativa organizada por la Municipalidad de Vilcún, tiene como objetivo potenciar la identidad cultural y patrimonial de la comuna, fortalecer las tradiciones, la economía y el desarrollo local. Se requiere de la instalación de diversos Stand, para el desarrollo de la actividad que permita que los expositores puedan mostrar y comercializar a la comunidad y visitantes, los productos de campo, artesanías, gastronomía típica, flores ornamentales, etc. La actividad se realizará en el estadio de dicha localidad los días 01 y 02 de marzo del presente año.

3.- ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular emprendedores formalizados y no formalizados, artesanos, pequeños productores agropecuarios de la localidad de Cajón y sus alrededores que deseen exponer y comercializar. Se evaluarán iniciativas de más localidades de la comuna solo si los productos que vende no estén presentes en dicha localidad.

4.- ¿QUÉ PRODUCTOS SE PUEDEN EXPONER Y COMERCIALIZAR?

Productos agros elaborados, productos del campo, artesanía, miel y sus derivados, gastronomía típica, comida rápida, repostería, flores y hortalizas, bazar solo si son juguetes.

Los productos a comercializar deberán ser de elaboración propia (por ejemplo: licores artesanales, chocolates artesanales, productos en cuero, metal, madera, lana, entre



otros), por tanto, **no se aceptarán productos de fábrica para la reventa, a excepción de juguetes, cremas, joyas, estampado y sublimados, librería, artículo del hogar como mates, termos, iluminación interior y exterior, etc.**

CADA EXPOSITOR DEBERÁ CONTAR CON TOLDO AZUL, MANTEL NEGRO, BASURERO, MESA, SILLA, EXTENSIÓN (ALARGADOR), LAMPARA CON AMPOLLETA DE BAJO CONSUMO PARA SU STAND.

Todos los participantes deberán asistir a una charla informativa. El horario de funcionamiento es **hasta que finaliza el show artístico.**

5.- RESTRICCIONES

Para la venta exclusiva de alimentos, se deberá considerar la normativa ambiental vigente:

- **Ley N° 21.368 que regula el Uso de Plásticos de un Solo Uso.** Desde febrero de 2022 se prohíbe a todo local de expendio de alimentos la entrega de envases y embalaje de polietileno expandido (plumavit), como también, la entrega de bombillas, revolvedores, cubiertos y palillos de plástico de un solo uso.
- Aquellos emprendedores que generen residuos de aceite de fritura, deberán obligatoriamente desecharlos en los “tambores para residuos de aceite de fritura”, los cuales se instalarán cercano a sus instalaciones. **Quienes no cumplan con este requisito serán excluidos de futuras ferias municipales.**

Por otra parte, para la venta de cualquier producto, se deberá considerar la siguiente normativa ambiental vigente:

- **Ley N° 21.100 que prohíbe el uso de bolsas plásticas.** Desde agosto de 2022 se prohíbe al comercio (grande, mediano y pequeño) la entrega o venta de bolsas plásticas a sus clientes para el transporte de mercadería. Se excluyen los envases primarios (pan, pescado, legumbres, fiambres, frutas y verduras) necesarios por razones higiénicas o porque su uso ayude a prevenir el desperdicio de alimentos.

ESTA RESTRICCIÓN APLICA A TODO TIPO DE STAND

6.- TIPOS DE STAND

Se definida una comisión organizadora conformada por distintas unidades y departamentos de la Municipalidad de Vilcún, quienes verificarán el proceso de admisibilidad y evaluación de ficha de postulación.

6.1 STAND ARTESANÍAS



- a) Madera, orfebrería (plata, cobre, oro), cuero, cestería (ñocha, paja, mimbre) alfarería, lana, etc.
- b) Los productos que se expongan y vendan deben ser artesanía de excelente presentación y calidad, por lo que al momento de postular se deberá adjuntar fotografía(s) a color del (los) productos que se expondrán. Se priorizarán los emprendedores que tengan mejor presentación.
- c) **Se destinarán 05 cupos.**

6.2 STAND AGROELABORADOS Y PRODUCTOS DE CAMPO

- a) Para productos agro elaborados se podrán comercializar productos envasados y sellados.
- b) Los productos de campos considerados son. harina tostada, huevos, mote, chuchoca, locro, café de trigo, hierbas deshidratadas, tortillas, queso, miel, frutos secos, hortalizas, etc. los productos deben estar envasados.
- c) Los productos que requieren refrigeración, deben no alterar su cadena de frío, y será responsabilidad del productor traer su equipo para mantenerlos.
- d) Se permite la venta de licores artesanales: NO se permite la venta de tragos (por unidades o parte de él) tales como pisco, fernet, whisky, ron, coñac, o similares con o sin bebidas, **que sean de fabricación industrial.**
- e) **Se destinarán 03 cupos**

6.3 STAND DE PLANTAS ORNAMENTALES Y FLORES

- a) Se permite venta de plantas ornamentales en macetas, flores en macetas, hierbas medicinales y aromáticas, además de especies nativas arbóreas y arbustivas. así como también flores de corte.
- b) Cada expositor debe procurar mantener el stand de manera ordenada con la exposición de los productos y permitiendo la circulación de las personas.
- c) Se dispondrá de agua en el recinto siendo responsabilidad del expositor el mantener las plantas en condiciones de humedad y turgencia para las flores.
- d) No se permitirá entrega de bolsas plásticas
- e) **Se destinarán 04 cupos**

6.4 STAND DE JUGUETES

- a) Los juguetes que se podrán comercializar deben cumplir con el REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS DE USO INFANTIL, reglamento emitido por el servicio de salud y permitidos por la legislación chilena, que estén debidamente rotulados y no sean un peligro para los niños.
- b) **Se destinarán 02 cupos.**



6.5 STAND DE REPOSTERÍA

- a) Este rubro considera comidas tales como, galletas caseras, chocolates, queques, pastelería y **similares (la comercialización de estos productos no tiene restricción horaria)**.
- b) Si los productos a comercializar son alimentos es obligatorio el uso de cofias desechables, guantes, mascarillas y alcohol gel.
- c) Contar con un contenedor de residuos propio, el que debe ser vaciado continuamente.
- d) Los productos que requieren refrigeración, deben no alterar su cadena de frío, y será responsabilidad del productor traer su equipo de refrigeración.
- e) **Se dispondrá de 04 cupos**

6.6 STAND GASTRONÓMICO:

- a) Este rubro considera comidas tales como platos típicos, como (humitas, asados, pastel de choclo, cazuela, anticuchos, empanadas, entre otros) sopaipillas, tortillas, pan amasado y **similares (la comercialización de estos productos no tiene restricción horaria)**. La venta de productos tales como: choripanes, empanadas, papas fritas, completos, considerados como comida rápida. Se podrán vender bebestibles tales como bebidas y agua mineral. Se prohíbe la venta de jugos naturales o similares.
- b) Si los productos a comercializar son alimentos es obligatorio el uso de cofias desechables, guantes, mascarillas y alcohol gel para las personas que manipulen los alimentos.
- c) Deberán contar con un extintor mínimo de 1 kg
- d) **Se destinarán 10 cupos**

6.7 STAND DE CERVEZAS ARTESANALES

- a) Se permite la venta exclusivamente de cerveza artesanal.
- b) NO se permite la venta de tragos con alcoholes destilados (por unidades o parte de él) tales como pisco, fernet, whisky, ron, coñac, o similares con o sin bebidas, **que sean de fabricación industrial**.
- c) Deben adjuntar la autorización del SAG (inicio de actividades), además de las fichas de inscripción de bebidas alcohólicas a comercializar o declaración jurada ante notario.
- d) Deberán contar con generador y combustible propio (deben contar con un bidón certificado para el traslado de combustible).
- e) Para la presente versión se exigirá a los stands de cerveza artesanal, el uso de VASOS REUTILIZABLES con el fin de disminuir la basura plástica.
- f) **Se destinarán 02 cupos.**

6.8 STAND DE REFRESCOS NATURALES, GELATERÍA Y CAFETERÍA

- a) Venta de frutas, zumos y jugos naturales, mote con huesillos, brochetas de fruta o



ensaladas de fruta, leche con plátano, helados.

- b) Para equipos de alto consumo, deberán contar con generador y combustible propio (se sugiere contar con un bidón certificado para el traslado de combustible).
- c) Deben considerar cadena de frío.
- d) **Se destinarán 02 cupos.**

6.9 STAND DE JUEGOS INFANTILES

- a) El representante legal deberá contar con carta de compromiso de responsabilidad ante accidentes (firmada ante notario).
- b) Deberán contar con generador y combustible propio (se sugiere contar con un bidón certificado para el traslado de combustible).
- c) Check list de seguridad.
- d) Deberán enviar un plano de distribución con las medidas respectivas, de los juegos que deseen instalar.
- e) **Se destinarán 03 cupos.**

6.10 STAND DE BAZAR

- a) Para productos de bazar se podrán comercializar productos envasados y sellados (nuevos).
- b) Los productos de Bazar considerados son **juguetes, cremas, joyas, estampado y sublimados, librería, artículo del hogar como mates, termos, iluminación interior y exterior, etc.** productos deben estar envasados.
- c) Los productos que se expongan y vendan deben ser de excelente presentación y calidad, por lo que al momento de postular se deberá adjuntar fotografía(s) a color del (los) productos que se expondrán. Se priorizarán los emprendedores que tengan mejor presentación.
- d) **Se destinarán 05 cupos.**

7.- SOBRE LOS PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y POSTULACIÓN

- a) Las Bases y Fichas de Postulación estarán disponibles a través del sitio web www.vilcun.cl, en Facebook a través de las Fanpage "Municipalidad de Vilcún", "Aniversario de la localidad de Cajón" en la Unidad de Desarrollo Económico Local, ubicada en Blanco Encalada #565 y oficinas públicas de la localidad de Cajón.
- b) La recepción de antecedentes se realizara de forma digital al correo de la encargada de la unidad de Fomento Productivo de la ilustre municipalidad de Vilcún la señora Ximena Palma.

Aniversario de la localidad de Cajón.

- c) Carta dirigida a la encargada.
- d) Se aceptarán postulaciones vía correo electrónico, las que deben ser enviadas a xpalma@vilcun.cl



- e) No se considerarán las postulaciones en otras oficinas y/o dependencias municipales ni tampoco aquellas ingresadas fuera de plazo.
- f) Los Postulantes solo podrán optar a 1 stand, por núcleo familiar o 2 emprendedores por stand.
- g) Cierre de postulaciones: 06 de febrero 2025 .

CONSULTAS E INFORMACIONES:

Correo electrónico: xpalma@vilcun.cl

mriquelme.munivilcun@gmail.com

8.- REQUISITOS

STAND A POSTULAR	DOCUMENTOS ADJUNTOS
Gastronómico	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia de carnet - Fotografías a color de sus productos - Carta de solicitud de cupo dando a conocer rubro y productos -Registro social de hogares
Artesanías	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia de carnet - Fotografías a color de sus productos - Carta de solicitud de cupo dando a conocer rubro y Productos -Registro social de hogares
Agro elaborados y envasados	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia carnet - Fotografías a color de sus productos - Carta de solicitud de cupo, dando a conocer rubro y productos - Registro social de hogares
Cervezas y licores artesanales	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia de carnet - Autorización del SAG (inicio de actividades) - Fotografías a color de sus productos - Registro social de hogares



Jugos y Helados

- Fotocopia de carnet
- Fotografías a color de sus productos
- Carta de solicitud de cupo, dando a conocer rubro y productos
- registro social de hogares

Juegos Infantiles

- Fotocopia de carnet
- Carta de compromiso de responsabilidad ante accidentes
- Fotografías a color
- Plano con distribución y medidas de los juegos
- Carta de solicitud de cupo, dando a conocer rubro y productos
- Registro social de hogares

Bazar

- Fotocopia de carnet
- Fotografías a color de sus productos
- Carta solicitud de cupo, dando a conocer rubro y Productos.
- Registro social de hogares.

9.- SOBRE LA SELECCIÓN

- a) Quienes hayan tenido observaciones por comportamientos indebidos en ferias anteriores al evento dentro de la comuna no serán considerados para participar de esta versión.
- b) La Comisión de Selección está conformada por la comisión organizadora, quienes ratificarán la participación de cada expositor previa evaluación de los antecedentes y productos a exponer, según criterios expuesto en el punto N°7 de las presentes bases.
- c) Los resultados de la selección estarán disponibles a partir del 18 de febrero del 2025, y serán dados a conocer a través de la página web de la municipalidad: www.vilcun.cl, Fanpage Municipalidad de Vilcún. y en la Oficina de Unidad de Desarrollo Económico Local.
- d) Cabe mencionar que de no enviar la carta de solicitud de cupo y las fotografías a color solicitadas más los documentos de respaldo el postulante no entrará en el proceso de selección.

9.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

N°	CRITERIOS EVALUATIVOS STANDS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
----	------------------------------	-----------------------



- | | | |
|---|--|---------|
| 1 | Cumple con reglamento establecido en bases, adjuntando respaldo solicitado. | 20 pts. |
| 2 | Productos de elaboración propia y materias primas de la zona | 50 pts. |
| 3 | Productos pertinentes y de calidad acordes a la actividad (se evalúa la originalidad y artículos alusivos al evento) | 20 pts. |
| 4 | Productores o comerciantes formalizados y pertenecientes a algún programa municipal y/o asociaciones gremiales de la comuna. | 10 pts. |

10.- COSTO DEL STAND

- a) El derecho municipal a pagar será el correspondiente a lo estipulado en el Decreto Exento N°46 de fecha 17 de enero de 2020.
- b) El pago de este derecho se deberá realizar personalmente en Tesorería Municipal, previa emisión de orden de pago por parte de la Oficina de Rentas y Patentes del Municipio y el trámite correspondiente realizado en el Servicio de Impuestos Internos. Con vale entregado en la charla informativa que realizan los encargados de la actividad.
- c) De no hacerse el pago en la fecha estipulada el stand se asignará a otro postulante que siga del puntaje de corte de los seleccionados.

10.1 COSTOS DE STANDS EN FERIA ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE CAJON 2025

Nº	ITEM	VALOR DIARIO (UTM)		REBAJA	
				VILCUN 90%	OTRAS COMUNAS 40%
1	GASTRONOMÍA Y JUGOS	\$ 13.486	0,2 UTM	1.350	
2	ARTESANÍA, PLANTAS Y FLORES	\$ 13.486	0,2 UTM	1.350	
3	JUEGOS INFANTILES X M2	\$ 13.486	0,2 UTM	1.350	
4	CERVEZA ARTESANAL	\$ 67.429	1 UTM	26.971	



5	JUGUETES	\$ 13.486	0,2 UTM	1.350
6	BAZAR	\$ 13.486	0,2 UTM	1.350

TENER PRESENTE:

- a) Para acreditar su domicilio quienes postulen como locales, deberán adjuntar Registro Social de Hogares en la ficha de postulación.
- b) Los emprendedores que no sean de la comuna se les cobrará un porcentaje mayor a los de la comuna.
- c) Los productores y artesanos formales deberán dar aviso a Servicio de Impuestos Internos (SII) de que en los días del evento comercializarán y emitirán boletas fuera del recinto fijo de expendio de alimentos que ellos registran.
- d) Es responsabilidad de cada expositor realizar el trámite correspondiente (tasación) en el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- e) Los expositores deberán tener los días del evento en forma visible al público una copia de las autorizaciones y permisos respectivos (SNS, SII, Municipio).

11.- CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Es responsabilidad de cada participante (artesano o emprendedor) regularizar sus trámites respectivos ante el Servicio de Impuestos Internos, Acción Sanitaria y similares en el caso de la venta de alimentos, pago de derechos en tesorería municipal y otros que corresponda. Los expositores que realicen ventas a público con boleta y/o factura, cancelarán su impuesto en forma particular.
- b) Los expositores seleccionados deberán asistir a una reunión de coordinación de carácter obligatoria correspondiente, la que será comunicada con anticipación en dependencias de la municipalidad, además de una charla sobre Normas de Higiene en Manipulación de Alimentos (según corresponda). **La no asistencia del seleccionado representante del stand, facultará a la organización de ocupar el lugar con otro emprendedor postulante en la lista de espera.**
- c) **Respetar la ubicación que los organizadores designen (la distribución de puestos es por sorteo.**
- d) **Cada locatario debe colaborar con el aseo del espacio, mesas y sillas que son utilizadas por personas que han consumido en sus locales y se encuentren en el frontis de su stand, lo cual estará supervisado por la comisión organizadora.**
- e) **Mantener una actitud amable y respetuosa con la concurrencia y la comisión organizadora.**
- f) **Estar debidamente identificado el Stand mediante un cartel, los que serán proporcionados por la comisión organizadora.**
- g) **Cada expositor deberá vender lo indicado en la ficha de postulación realizada para presentarse en FERIA ANIVERSARIO CAJON 2025.**
- h) **Los expositores no podrán contar con equipos que emitan sonidos.**



- i) El postulante que se adjudique el stand, tendrá que contar con mercadería suficiente para todos los días que dure la actividad.
- j) Para el caso de las personas que participen de la muestra de gastronomía, deberán estrictamente llevar delantal y cofia, utilizando los respectivos guantes para la manipulación de los alimentos.
- k) Estará estrictamente prohibida la venta de alcoholes etílicos (whisky, ron, pisco, fernet, vodka, entre otros) en los stands. Esta situación será fiscalizada por el personal de la comisión municipal y/o Carabineros.
- l) Para el caso de los cerveceros, la venta de alcohol en la muestra, se regirá por ley 19.925.
- m) La organización tiene la facultad de anticipar el horario de cierre de los stands de estos expositores, ante el estado de embriaguez del público asistente, de no cumplir con esta solicitud se condiciona su participación en futuras ferias. Asimismo, se prohíbe la venta y degustación de estos productos a menores de edad y personas en manifiesto estado etílico.
- n) El comercio informal de productos, no estará permitido.
- o) Para los stands con electricidad municipal: Se prohíbe el uso de artefactos eléctricos de alto consumo energético, como es el caso de microondas, horno eléctrico, freidoras u otro artefacto eléctrico que sea de alto consumo. No se autoriza el uso de hervidor. Queda prohibido el uso de máquina de café y helados. A excepción, sólo se autoriza en el caso que el expositor o emprendedor tenga a su disposición un generador particular para uso individual de energía (por ejemplo, si cuentan con más de una juguera, deberá contar con su propio generador). Esto para evitar cortes generales durante la feria que afecta a todos los participantes
- p) Se prohíbe el uso de máquinas tragamonedas, azar o destreza
- q) Es obligación mantener los locales funcionando y en óptimas condiciones durante los horarios establecidos en las presentes bases.
- r) Deberán firmar carta de responsabilidad al inicio de la feria cuando se haga entrega de los bienes para su uso, tales como sillas, mesas para patios de comidas, carpas, instalaciones, etc., como también al finalizar, haciendo entrega de cada uno de los artículos proporcionados en las mismas condiciones en las cuales se les fue entregado. La NO devolución de dichos artículos será notificada a las autoridades pertinentes (Carabineros) y quedará registrado para la realización futura del evento.
- s) Los expositores deberán tomar medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad respecto de atenciones médicas o accidente que producto de una actitud descuidada o negligente que pudiesen ocurrir en el desarrollo del evento.
- t) Los expositores deben obligatoriamente retirar la basura de sus stands y alrededores a este, para luego depositarla en los contenedores de basura dispuestos para ese efecto.

12.- SANCIONES O DESCALIFICACIONES DE ANIVERSARI DE CAJON 2025



- a) Cedan, transfieran, arriendo o compartan el espacio adjudicado para un solo expositor.
- b) Expongan o vendan piezas que no han sido autorizadas por la comisión evaluadora. No se permitirán piezas industrializadas.
- c) No cumplen el horario de funcionamiento estipulado.
- d) Quienes no tengan una correcta presentación, salubridad y cumplimiento de la normativa de los expositores de los stands que comercialicen alimentos.
- e) Si al realizar la fiscalización, por los entes competentes, observan que el expositor está incurriendo en una conducta prohibida, procederán a registrarlo en un libro de actas y a solicitar el retiro de los productos no autorizados para su comercialización, de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se expulsara inmediatamente de la muestra.
- f) El expositor que incurra en vender productos que no correspondan al tipo de stand al que fue asignado.
- g) Será sancionado y/o retirado de la feria el expositor que se encuentre en un evidente estado etílico, durante el funcionamiento del evento.
- h) Los expositores que realicen un maltrato (físico o verbal) con los funcionarios municipales podrán ser expulsados de forma inmediata de la feria.
- i) La comisión organizadora se guarda el derecho de autorizar el funcionamiento en la feria de aquellos expositores que no cumplan con las obligaciones dadas en las presentes bases.
- j) El incumplimiento de las normas anteriormente expuestas facultará a la comisión organizadora a exigir el inmediato retiro de la feria, y además quedará inhabilitado el titular para futuras actividades y/o eventos similares.

13.- FINALIZACIÓN Y CIERRE

- a) Los expositores están obligados a retirar sus productos y el stand junto con lo provisto por la Comisión Organizadora, en perfectas condiciones.
- b) El desarme, desmontaje y retiro de sus productos y materiales se realizará el 02 de marzo a término del show artístico. Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos, salvo excepciones informadas y justificadas oportunamente a la organización.
- c) Se recomienda la presencia de colaboradores de los expositores al momento del desmontaje, ya que la seguridad queda bajo total responsabilidad del expositor.

14.- CRONOGRAMA RESUMEN DE PLAZOS, HORARIOS Y FECHAS RELEVANTES



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura recepción formularios de postulación	30 de enero 2025	- Departamento UDEL, ubicado en Blanco Encalada n° 565 Vilcún
Cierre de Postulaciones	06 de febrero 2025	- Departamento UDEL
Resultado de la selección	18 de febrero 2025	- Sitio web del municipio - Teléfono

DÍA	HORARIO	ACTIVIDAD
28 de Febrero	15.00 hrs. a 18.00 hrs.	Entrega de puestos
Sábado 01 de marzo	Hasta las 09:30 hrs.	Instalación de stands
	10.00 hrs.	Inicio de Feria
Domingo 02 de marzo	10 hrs.	Inicio de Feria
	Finalización del show	Retiro stand

15.- OTRAS CONSIDERACIONES

- a) La Municipalidad de Vilcún no se hace responsable de robo, extravío o de posibles daños de productos dispuestos para la venta. La postulación a la Feria implica el conocimiento y la aceptación de todos los puntos señalados en la convocatoria y en estas bases.



FORMULARIO POSTULACIÓN FERIA ANIVERSARIO CAJÓN 2025

NOMBRE COMPLETO	
RUN	
TELÉFONO Y/O CELULAR DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO / EMPRESA.

NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO	
DIRECCIÓN COMERCIAL	
ANTIGÜEDAD	
RUBRO O GIRO	
SERVICIOS O PRODUCTOS Descripción del emprendimiento (Productos)	



IDENTIFICACIÓN DEL MERCADO OBJETIVO DONDE APUNTA EL EMPRENDIMIENTO
Tipo de público al que se dirige el emprendimiento, edades más relevantes.

ALIANZAS COMERCIALES POSIBLES DEL EMPRENDIMIENTO

En relación a la actividad que desarrolla, mencione a sus redes (sociales) y/o socios a nivel comunal que lo llevan a obtener su producto final.



3. DESCRIPCIÓN Y/O FOTOGRAFIAS DEL EMPRENDIMIENTO

FIRMA POSTULANTE A FERIA



Requisitos para ser parte de esta feria de emprendedores:

- 1. Formulario de postulación**
- 2. Fotocopia de carnet de identidad por ambos lados**
- 3. Registro social de hogares**
- 4. Fotografías de los productos reales**
- 5. Ser de la localidad de Cajón o alrededores**